

Sunchales, 15 de enero de 1992.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 406/92.-827/92

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo referente al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales, Ejercicio 1991, reconducido para 1992, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 335/90 – 758/90 el Concejo Deliberante autoriza al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio de Subpréstamo en el Gobierno de la Provincia de Santa Fe;

Que, el mencionado convenio es canalizado por el Programa Municipal de Inversiones (PRO.MU.DI.), con fondos provenientes del préstamo identificado con el N° 2920/AR, celebrado por la República Argentina y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento;

Que, dicho convenio fue suscripto el 28 de Diciembre de 1990 entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe y este Municipio, amparado en los términos de la Ley Provincial N° 10265, y su Decreto Reglamentario N° 2255/89;

Que, ejecutado el Proyecto y Documentación de Licitación, esto es aprobado por Resolución PRO.MU.DI. N° 58 del 16 de Junio de 1991, autorizando el Llamado a Licitación Pública por la obra de REPAVIMENTACIÓN URBANA;

Que, por Resolución N° 2335/91 se aprueba la presentación de la documentación que habilitó a los oferentes a intervenir en el acto de apertura de los sobres propuestos (sobre N° 2), conteniendo las ofertas económicas;

Que, por Resolución PRO.MU.DI. N° 142 se aprueba todo lo actuado por la Municipalidad de Sunchales;

Que, por Resolución N° 2376/91, de fecha 28/10/91 se adjudica la obra a la Empresa constructora Ing. Angel Scaramuzza;

Que, la cláusula Novena: Derechos y Obligaciones del Municipio, en su apartado IV exige “Llevar registros contables financieros y constancia de la ejecución del Sub-proyecto en forma separada de las registraciones normales del Municipio;

Que, atento a la adjudicación ya concretada, es necesario crear las partidas presupuestarias a la que se imputen los Recursos y Erogaciones correspondientes;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 406/92.-827/92

Art. 1º)Amplíese el Presupuesto General de Gastos Municipales, Ejercicio 1991, Reconducido para 1992, - Rentas Especiales – en la suma de \$ 450.000.-(Pesos: Cuatrocientos cincuenta mil), el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS ESPECIALES:

- Trabajos Públicos:	
-500.- Repavimentación Urbana – Crédito PRO.MU.DI..	<u>\$ 450.000.-</u>
<u>TOTAL DE AMPLIACIONES EN EROGACIONES:</u>	<u>\$ 450.000.-</u>

Art. 2º) Amplíese el Cálculo de Recursos, del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales, Ejercicio 1991, reconducido para 1992, en la suma de \$ 450.000.- (Pesos: Cuatrocientos cincuenta mil.-), el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS ESPECIALES:

RECURSOS CORRIENTES:

DE OTRAS JURISDICCIONES:

- Coparticipación Impuestos Nac. y Prov. \$ 210.000.-

FINANCIAMIENTO:

- Aportes Reintegrables – Crédito PRO. MU. DI. (53,5%) \$ 240.000.-

TOTAL DE AMPLIACIONES EN RECURSOS: \$ 450.000.-

Art. 3º) Derogase de la Ordenanza N° 355/91 lo presupuestado en Recursos y Erogaciones referente a las Partidas PRO:MU.DI., según el siguiente detalle:

REDUCCIONES:

Trabajos Públicos:

311 – Bacheo Urbano \$ 190.750.-

TOTAL DE REDUCCIONES EN EROGACIONES: \$ 190.750.-

FINANCIAMIENTO:

- Uso del Crédito – PRO. MU. DI. \$ 190.750.-

TOTAL DE REDUCCIONES EN RECURSOS: \$ 190.750.-

Art. 4º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los quince días del mes de Enero del año mil novecientos noventa y dos.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

ROGELIO MITRI
PRESIDENTE

Art. 5ºCúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 16 de enero de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL